Lus depes y las disposiciones generales dal Cobierna son obligatorian para coda capital da provincie desde que se puhican officialmente en cila, y desde courte disa despuna para bus demas puolitos de la misma pravincia. (Ley de I de Nomismbre de 1857.



Lon layes, dedenne y antenojos quane mandan publicer elos Bulctines aficiales se bao de remitir al Gelo palitan carpertiro, por buyo conducion se passista a los editores es us mentenados periodena. So esceptia de este disputiron a conservados periodenas Generales, (Ordenes de 8 de atral y de de Agosto de 1839.)

# BOLETIN OFICIAL DE LEON.

## ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno civil de la Provincia.

Núm. 544.

El comisionado principal de Desamortizacion de esta provincia con fecha de 30 del próximo Noviembro me dice to siguiente:

COMISSION DE DESAMONTINACION DE LA PROVINCIA DE LEON.

«En la disposicion 9ª de la Real órden de 19 de Julio último inserta en el Boletin de la provincia núm. 89 correspondiente al 25 del propio mes, se dispone, que por los Gobernadores civiles auxiliados de los Jueces de 1.ª instancia y Abalde constitucional, procedan á ocupar á mano Real, si hubiere resistencia, todos los libros, escrituras y papeles que referentes á los bienes y censos del elero existan en los archivos, y aunque V. S. al disgoner su insercion en aquel periódico oficial, hizo decorosas escitaciones á los actuales, poseedores de aquellos bienes, administradores y mayordomos de labricas, ermitas, santuarios y cofradías y demás encargados de propiedades edesiásticas, para que comitiesen con toda urgencia aquellos documentos, imponiendo al mismo tiempo la mas estrecha responsabilidad á los que no diesen el debido cumplimiento à aquella superior determinacion, todo con objeto de evitar procedimientos ruidosos, fueron muy pocos los que cumplieron con lo que en adibos sentidos se les prevenía, causando con tal apatía gram perjuicio á los intereses del Estado, y á los particulares que se han interesado en la compra de Bienes Nacionales y muy especialmente à los que han intentado redenciones de censos y de arrendamientos de antes de 1800 gon cuyo objeto, se han promovido multitud de espedientes que se hallan enteramente paralizados en las oficinas por la carencia de aquellos datos.

Para obviar todos aquellos perjuicios, y que los

negocios marchen con la rapidez que tan interesante servicio exige, esta Comision ha dirigido atentas comunicaciones á varias corporaciones y particulares que debian haber remitido aquellos antecedentes cuyos resultados no correspondieron à la que esperaba conseguir por este medio, por lo que se vió obligada à dirigir una circular à los comsionados subalternos de los partidos para que auxiliados de los Alcaldes constitucionales procediesen á recojar de los archivos de las parvoquias los titulos de pertenencia, fibros cobratorios y de arren--damientos que en ellos existieran, exigiendo tambien à los Administradores y Mayordomos de Fabricas, cranitas y santuarios y cofradias cuantos documentos obrasen en su poder, cuidande de dar la correspondiente relacion de los que ocuparen, como se previene en la precitada Real órden, con-fiada de que por este medio se obtendria el resulta lo apelecido: pero tambien en este caso, fueron infenctuosas las escitaciones, dirigidas à que se cumpliese con lo que terminantemente está prevenido par el Gobierno.

La Comision tiene un sentimiento al verse en la precision de poner en conocimiento de V. S. la obstinada resistencia que se ha hecho sentir en esta ocasion en una parte del clero parroquial, administradores y mayordomos de fábricas, ermitas y cofeados para el complimiento de lo que se les prevenia, pero al misino tiempo tiene una salisfaccion en participar à V. S. el comportamiento de los catálilos de las catedrales de Leon y Astorga, y el de la colegiafa de San Isidro, cuyas ilustres corporaciones, así como los administradores eclesideticos de los dos obispalos, han franqueado los archivos y puesto á disposicion del representante del Estado, cuantos datos se les han reclamado, dando en esto una prueba de la ilustración que les distingue y de respeto á las disposiciones del Gobjerno, cuya conducta conviene se haga imitar por todos.

A este fin me dirijo á V. S. para que desplegando toda su autoridad, acuerde las medidas que erea convenientes, para que esa parte del Clero, que en desdoro de su clase obstinadamente se opone à cumptir las determinaciones superiores, entre en el camino legal que la han marcado aquellas Corporaciones, y que les impone su deber.

Dios guarde a V. S. muchos años. Leon 30 de Noviembre de 1853,=Coloman Castañon y Ace-

hedo, »

En su consecuencia, estando yo resuelto à que se cumplan las disposiciones del Gobierno de S. M. para que los espedientes de redenciones y ventas de Bienes nacionales no sufran el lastimoso retraso que se adrierte por falla de documentos y libros cobratorios, antiguos y modernos, que son indispensables para identificar los llevadores anteriores al año de 1800, con especialidad respecto á todos aquellos bienes que no están comprendidos en los inventarios de los bienes devueitos al Clero, y los pertenesientes à las Catedrales de Leon y Astorga, y Colegiata de San Isidro, cuyos libros y documentos obran va en las oficinas, y no pudiendo eximirse à nadie del cumplimiento de la ley en esta parte, he tenido por conveniente dietar las disposiciones signientes = 1.ª Los Administradores y Mayordomos de fábricas, ermitas, santuarios, Cofradias y demás encargados de las propiedades eclesiásticas que en el preciso termino de ceinte y cuatro horas de haber sido requeridos, no entreguen los asientos, libros cobratorios, escrituras de arriendo antiguas y modernas y demas documentos de administración que obren en su poder, se les declara incursos en la multa de quinientos re:=2.4 Si onn ast continuaren en su desobediencia, los Alcaldes constitucionales ocuparan con mano Real dichos documentos y daran cuenta al Tribunal competente, para que proceda contra los detentadores como desobedientes á las disposiciones de la lig y à las ordenes del Gubierno de S. M.=3.ª Quedan encargados de la ejecucion de la anterior disposicion los Aloaldes constitucionales, haciendo los oportunos requirimientos à los comprendidos en ella, y prometiendome de su celo por el mejor serricio, harán que se cumpla con el mayor rigor, dándome enenta del resultado. León 8 de Diciembre de 1855.=Patricio de Azcarate.

#### Núm. 545.

Por el Exemo, Sr. Ministro de Marina en cinco del actual se me ha dirigido la siguiente Ley.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía española Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed, que las Córtes Constituyentes han decretado y Nos saucionado io siguiente:

Artículo 1.º La confeccion é impresion de los Calendarios serán libres en toda España desde el año inmediato de 1856 con sujecion à las leyes de imprenta.

Art. 2.9 Sin embargo de lo dispuesto en el artículo anterior, todos los editores de Calendarios están obligados á consignar en ellos las observaciones astronómicas del Observatorio nacional, el cual las publicará al efecto en el mes de Setiembre del año anterior al que aquellos correspondan.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles, como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y diguidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dudo en Palacio á cinco de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.—YO LA REINA.— El Ministro de Marina, Antonio Santa Cruz.

Y he dispuesto se publique en el Boletin oficial para su exacta y puntual observancia. Leon Diciembre y de 1855.—Patricio de Azcarate.

#### Núm. 546.

Habiendo desertado el dia 26 de Noviembre próximo pasado Josquin Barquero Morati, cuya media filiacion se inserta à continuacion, se encarga à los Alcaldes constitucionales de esta provincia, dependientes del cuerpo de vigilancia pública é individuos de la Guardia civil procedan, à su captura, y, caso de ser habido, le conducirán con toda seguridad à disposicion del Sr. Gobernador de Zamora. Leon Diciembre 9 de 1855.—Patricio de Azcarate.

### Media filiacion que se cita.

Mayoría del presidio de la carretera de Vigo. 
Media filiacion del confinado Joaquin Barquero Morati, (cuyas señas se espresan a continuacion,) nijo de Leogurdo y de Paula Morato, natural de Garrovilla de Alconeia, provincia de Estremadura, avecindado en su pueblo, de estado soltero y de oficio jornalero.—Señas generales, estatura 5 pies 2 pulgadas, edad 23 años, pelo castaño, ojos pardos, naviz regular, barba naciente, cara redonda, color trigueño. Puebla de Sanabria 27 de Noviembre de 1855.

Nora. Desertó de la Caserna de los Tornos el dia 26 del corriente, al llevar un oficio al Sr. Alcalde de Lubian en solicitud de bagages para bajar las brigadas á esta vilía.—Gerónimo Torres.— Es copia.

#### MEMORIA

DE LA SUNTA FACULTATIVA DEL CCERPO DE INGENIEROS DE MONTES, A QUE SÉ REFIERE EL PREÁMBULO DEL REAL DECRE-TO DE 26 DE OUTUBRE DE 1855 SOBRE PERAMORTIZACION FORESTAL, INSERTO EN LA GACHTA DEL 27 DEL MISMO;

#### (Continuacion.)

El sistema Oretano Taledana de unos, Toledano-Extremeño de otros, Lusitánico de otros, lleva la línea divisoria contre Tojo y Gradiana, práncipia en los montes de Toledo, sia unirse con la serranta de Canaca ni con la sierra de Canaca ni con la sierra de Canadalupe, que es sa nudo mas importantes al O, se une con la sierra de Montanches, y continuando con el

nombre de San Mamés, franques la frontera de Portugal. Hasta aquí la cordiliera se compone de dos cadenas paralelas, siendo la del Norte una continuación de la sierra de Gandalque la mas bajo y la rota por el Tajo cerca de Amaraz, signicada la dirección de E. à O.; pero cerco de Portalegre cambia al S. y despues de SO Las sierras de Portalegre, de Serra, de Ossa y de San Fono desciendan hasta las colimas que cubren al Alentejo en las orillas del Océano. Los pantos mas altos de este sistema no pasan de 1.250 metros.

El sistema Cantábrico es el límito septentrional de la planicio central, se dirige de E. à O., arranca de los Pirineos, cruza las Provincias Vascongadas, sigue por la divisoria de Asturias y Leon, y constituye el S. las parameras de Galicia y las sierras partuguesas del N., que forman las provincias entre Doaro é Mincho y Tras-os Montes. Constituye enormes macizos, ondulados, entre los que se elevan rocas fantasticamente desgarrados, es muy estrecha y termina en el mar cantábrico con costos acantiladas.

Sus principales aituras sou:

	l'ien espadintes.				
Azquivel (monte).		1,944	Derniergnerre.		
Abril (monte Vizcava)	:		Ferrer.		
Cigartaga.		2,013			
Cigarraga. Durango.		456			
Gorbea (Alava).		5,379			
		663	Ferrer y Bouzá,		
Vergara. Uribarri, Gamboa, Alavo.		1.959	Idem.		
Vitoria.		1,938	ldem.		
Zormoza / Vizcava).		210	ldem.		
Ontaneda.		. 1,624	Penalver.		
Ontaneda	• :	1,872	Antiflon.		
Penilla de Toranzo	•	1,143			
Portal de Casco	•	10,499			
Portillo de Bedores		11.481			
Soucillo		3,075			
Ventu oucva	. •.	10,321			
Yillulan,	•	6,900			
Alto de Cagiga-Hermosa		2,097			
Casas de Ciprian		4,428			
	٠	9,504	E		
Entrambestus,	•	552			
Escudo allo. Long (el Pico): Liérganes.	٠	3.894	Idein.		
Long (et Pico):	•	11,667	Ramoud.		
Liérganes.		1.188			
Puerto de Aliba.	٠	1,700	Metros Schul.		
Sistema asturiano.		2,620	T.tom		
Las Moñas		2,380	Idem. Idem.		
Les Deriches	:	2,630			
Los Urrioles		2,500			
N. Escarandi.	•	650			
		2,620			
Puerto de Bazo		1,609			
Puerto de Ventanillo.	•	1,310			
El Nego.		1,850			
Puerto de Fama		1,280			
Peñalyn		1,600			
N. N. E. de Foz		850			
Collada de Arenas		1,450			
Al ESE, El Pinzon,		1,900			
El lago Abates al S. lago del auser	nte-				
Puerto de San Isidro.		1,310	ldem.		
Al N. picos de Valverde		1,990			
Puerto de Piedrohila. 🔒		1,500	ldem.		
Al N. Felechosa.		500	litem.		
Puerto de Pajares.					
Al N. Pajares,		090			
Puecto de Cubilla		1,430			
Puerto de Cubilla		1,360			
Al NNB. Agadia.		2,000			
Al NE. Orbina.		2,300			
E. Farinento.		2,300			
E. Reynejo.		2,100			
Collado de Balbarán.	٠.	1,190	ldem.		
Lago de la Gueva,					

Picos Albos					1,900
Lugo de Abajo.					
Puerto de Somiedo					1.377
Anny (Cantredo					835
Al N. { Cantredo Pola de Somuce	10.				610
Penarrabia					1.930
Poerto.		٠			1,300
Puerto de Valoprado.					123
Al N. Degaña,					780
Puerto de Trayeto					1,450
Al NNE. Tablado					1,003
Puerto de Cienfuegos.		•			1,500
Al N. Villaorit	•		4	. :	1,230
N. Cazarnosa		<b>.</b>	٠		1,680
N. Cialló.					1,560
Pico de Miravalles			٠.		1,940
4 5.4 4			4		

El sistema ibérico es el límite oriental de la mesa central; marcha de N. à S., y está construido por la sierra de Oca, sierra de Mancaya, serranía de Albarracia. Serranía de Cuenca y mandata del bajo. Aragon, y del N. de Valencia, esto es, la partir compromidia catre el Jucar y la desembacadura del Euro. Contiche tres mesetas, à saber: Reinosa, Sigüenza y Montalvan; desciende en escalonadas terrazas hasta el golfo de Valencia.

No consiste propiamente en una cordillera, sias en una série de montañas aisladas, separadas por mesetas may elevadas ó por colimas, apareciendo unas veces como murallones escarpados, y otras como colles con varias ramificaciónes. La cabecera de N. forma combres abavedadas y tabliformes, y en la extremidad \$, hay cadenas escarpados y dentalladas con picos inaccesibles,—Es la divisoria de aguas mas elevado de la Pentasula.

Sas relaciones hipsométricas son:

Sierra del Moncayo à 1,400 metros. La Muela de San Juan cerca de Albarracin à 1,290 metros es cuna de cuntro rios que van à mures opuestos, à saber; Tajo, Cabriel, Jucar y Guadalaviar. Cerro de Poy al NE. de Cuenca, 1,200 metros. Muela de Ares al Norte de Valencia, 1,150 metros. Pico de Peñagolosa, 1,900 metros.

El sistema manianco, betico ó africano de otros principia en la escarpada sierra de Alcaraz, y termina en el Caho de San Vicente, enviando fuertes estribaciones ó Castilla la Nueva y á Extermadura. Es hajo peso de mucha longitud. Se distingue de los demás per los ries que le cruzan, siendo el principal el Guadiana, que conserva su dirección ENE, à OSO,, cambiandole despues al S. en las montaines de Alentejo. Presenta gran uniformidad en sus masos, asemejandose el conjunto desde lejos à los olas de un mar alborotado.

Las atturas mayores se encuentran al O. del sistema, como, por ejemplo, las combres de Aracena, que pasan de 1,400 metros, y las colosales de los Algarhes cerca de Monchique, llamados Foza y Picota, de 1,000 à 2,000 metros de latitud.

La pendiente secidental à lusitànica representa una superficie inclimata de E. à C., un coda por genules corrientes, entre cuyos valles se alzan sierras moy asperas que deben su existencia ol sistema de montañas que vienen desde la planicie à terminar en este punto.

El area de la planicie central quedo dividida en tres cuenens, à saber, la del Duero, la del Tajo y la del Guadiana.

La cuenca del Duero comprende el reino de Leon y una gran parte de Castilla la Vieja, y está surcada casi en su mitad por el rio Duero.

Su altura media tomada de 20 puntos es de 2,560 pies de Paris. Los puntos mas altos son: Soria 1,300, San Ildefonso, 3,850, Villacastin 3,430, Los puntos mas bajos son Benavente 1,850, Villatpando 1,820, Zamora, 1,770. La corriente del Duero desde las sierras de Urbion, donde meca i mas de 8,000 pies de altura sobre el nivel del mar hasta el Atlántico, cerca de Oporto tiene 130, leguas y sus corrientes y velocidades se pueden regular par los cortes hepsométricos de Wilkomm.

 De E. a O. de Soria à Zamora 37 millas geogràficas.

 Suria.
 4.300 pies de Paris:

 Osms.
 3.520

 Aranda.
 2.516

 Valladolid.
 2.100

 Tordesillas.
 1.386

 Zamora.
 1.770

(Continuara.)

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia da 30 del próximo pasado Naciembre, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, se suca à pública subasta, en el dia 2 de Enero principio y kora de 12 a 2 de la tarde la finea que à continuacion se actoresa. cuyo acto tendra efecto en las Caras Consistoriales de esta ciadad, ante el Juez de 1.º instancia D. Nicolas Casanova y Escritano D. Jorge Rodrigues.

Número del inventació	PARTIDO DE ASTORGA, I	fincas urbanas	Valor en reita. As, mes.	Importe de 10 deserios. Ra. mass.	fil de fa expendie senes, Le. pere,	Tipo para la relusta, Re dere
As	casa carniceria sita en la calle y storga, senalada con el núm. 8, i dral de dicha cindad, que linda l	procedence, del cabilde (ca -				
la co	y calle de S. Murtin, S. y E. co usta do solo planta baja cubierta adrados de superficie, apreciada o	n casa de D. José Crespo, de teja, tiene 3586 pies en renta en	120	2,780	30	2,750

Notas. La anterior cesticeria fue sumeciada en el remato que se eclebro el dia 24 de Noviembre próximo pasado y kura de 12 a 2 de la tarde en las Casacteria fue se las cintidad de 9.675 rs., y llegada la hora no lubo postor, por lo que se pasa el especimente al Sr. Gobernador, quien mando por providencia de 30 del mismo se annacio en el citas de Enero de 1889, en mematidad un que ha sido apreciada por los peritos lasadores, con arregio à los articulos 182 y 183 de la Real instruccion de 31 de Mayo último.

No se admitiran posturas que no cubran el tipo de aquellas.

El precio en que lucren rematadas, se jugara en la forma y plazos que previene el articula 6.º de la ley de Desamortización de 1.º de Mayo de 1855.
Las fincas de que se trata, na se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contadu-

a via principal de Hacienda phiblicà de asta provincia; pero si aparechese, se in deunizara al comprador.

Lox derreches de tameion: vederais del espedientes hasta la toure de posesion, seron de exema del remutante.

A la vez que en esta capital se verificara otro remate en el mi mo dia y lioca en la Carte para las de mayor quantia, y en la cabeza de partido adonde estas correspondan.-Leon 5 de Dicientivo de 1855, -Colonian Castamin y Acevedo.

# :: LOTEBIAS : NACIONALES. :

# propto participated AVISOR Contact

anguing assemble the section of the ver lia Dirección general, ha dispuesto que el sor-, teo, que se ha de celchrar el dias to de Enero proxirpo, sea bajo el fondo de 144.000 pesos fuertes valor sile .. 30,000 a billetes a spoventa sy seis veales carla nuno, de cuyo capital se distribuirán en 4,000 premios 108,000 pesos fuertes en la forma siguiente.

PREMIOS.	programa (1846). Visita de la como	i tita je storio. Sin salazio di ci	PESOS TUESTES.
1. de.		and or a second	12,000.
18 de.		"500	9,000.
26 de. :		400: 12	10,400.
		200.	
30. de.		3.00.	3,000.
216 de.		50.	10,800.
680 de.		40	
1,000			108,000.

Los 30,000 billetes estaran divididos en octavos à doce reales cada uno, y se despacharau en las Administraciones de Loterias Nacionales.

Al dia signiente de realizarse el Sorteo se daran al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio y por ellas, y por los mismos billetes originales, mas no por ningun otro documento, se satisfarán las ganáncias en las mismus Administraciones donde se hayan expendido con la puntualidad que tiene, acreditada, la Direccion. Madrid. 7 de Noviembre de 4855.=Domingo Pinilla:

## ANUNCIOS.

El dia 1.º del actual se estravió, llevándola para campos en el pueblo de Villamoros, una vaca roja, gorda, de no muelta alzadar, di discili di di

Se suplica al que la hubiese hallado se vea con D. Dionisio Diez el Villaion, que vive al rastro, en esta ciudad, quien dará el ballazgo.

El dia 5 del corriente se perdió en la casa de la señora Isabel, vecina de Gordon, una capa que alguno de los concurrentes à la posada pudo haberse llevado por equivocacion. La capa era de paño de Villaslada a media usa, con hroches dorados. Se suplica á quien la haya encontrado la entregue en esta ciudad, en dicha casa, donde se le dará el ballazgo.

A voluntad de su durão se vende una casa en la villa de Mausilla de las Mulas, con piso alto y lajo, panera y pozo. El que guste interesarse en ella podrá tratar con D. Bias Sanz, de dicha villa.

LUON: ESPOSILLABILISTO THOGRAPICO DE LA VIERA E BUIES DE MISON.